



DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚM. LS-MX-032/2020 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL.

En la ciudad de Xalapa - Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las 10:00 horas del día dieciocho de noviembre del año dos mil veinte, reunidos en la sala de juntas de la Dirección de Administración, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal de Xalapa, Veracruz, Colonia Centro de esta Ciudad Capital, los Servidores Públicos **CC. Uriel Bando Murrieta**, Director de Administración; **Blanca Lydia Pérez de la Garza**, Jefa del Departamento de Adquisiciones; **Gloria Huri Treviño Sánchez**, Representante de la Contraloría, **Juana Ramírez Cervantes**, Representante de la Dirección de Protección Civil; con el objeto de analizar las proposiciones técnicas y económicas de la **Licitación Simplificada Núm. LS-MX-032/2020 relativa a la Adquisición de Herramienta para la Dirección de Protección Civil.**

VISTO

Para el dictamen técnico económico, las proposiciones presentadas por los licitantes, **INTEGRADORA DE SERVICIOS TAOASA S.A. DE C.V. Y ABASTECEDORA DE INSUMOS Y EQUIPOS COMERCIALES, S. DE R.L. DE C.V.**; de conformidad con lo dispuesto en las bases de la Licitación Simplificada Núm. LS-MX-032/2020.

RESULTANDO

PRIMERO. Que el objeto del presente procedimiento lo constituye la **Adquisición de Herramienta para la Dirección de Protección Civil**; para la emisión del fallo correspondiente.

SEGUNDO. Que para la adquisición requerida se optó por la modalidad de licitación simplificada de conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO. Que con fecha 06 de noviembre del presente año, se invitó vía correo electrónico a los proveedores: **CORPORATIVO AGROINDUSTRIAL VERACRUZ S.A. DE C.V., INTEGRADORA DE SERVICIOS TAOASA S.A. DE C.V., CONSORCIO COMERCIAL OLMODELAN S.A. DE C.V., ABASTECEDORA DE INSUMOS Y EQUIPOS COMERCIALES, S. DE R.L. DE C.V., ABASTECEDORA DE BIENES Y SERVICIOS SAMA S.A. DE C.V., REYLAZ, S.A. DE C.V., TLAPA ORGANIZACION FERRETERA, S.A. DE C.V., SUMINISTROS ESPECIALIZADOS ACSO S.A. DE C.V., SERVICIOS FARADA, S. DE R.L. DE C.V. Y MATERIALES VASQUEZ HERMANOS SA DE CV**, todos registrados en el padrón de proveedores del Municipio de Xalapa, Ver.

CUARTO. Que de conformidad con la invitación, el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, se llevó a cabo el día **17 de noviembre del presente año** a las **10:00** horas, por la Comisión de licitación integrada por los **CC. Uriel Bando Murrieta**, Director de Administración; **Blanca Lydia Pérez de la Garza**, Jefa del



Departamento de Adquisiciones; **Gloria Huri Treviño Sánchez**, Representante de la Contraloría; **Noé García Hernández**, Representante de la Regiduría Primera; **Luis Armando Zárate Olmos**, Representante de la Regiduría Décima; **Beatriz Adriana Sánchez Terán**, Representante de la Tesorería Municipal y **Fernando Romero Rivera**, Representante de la Dirección de Protección Civil; dejándose constancia de esa junta en el acta y sus anexos, documentos que fueron recibidos de manera formal derivado de la invitación, mismos que fueron debidamente suscritos sin oposición alguna por todos los que en ella intervinieron. -----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Convocante está legalmente facultada en términos de los artículos 1, 2, 7, 9, 10, 26 fracción II, 27 fracción III, 43, 44, 48, 56, 57, 58, 61 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y los artículos 14, 16 fracción I, 33 fracción II y demás relativos y aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración, Enajenación de Bienes Muebles y Obra Pública para la celebración de Licitaciones Simplificadas y adjudicación de los pedidos y/o contratos respectivos.-----

SEGUNDO. Que consta en el acta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, que esta etapa se desarrolló en términos del artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, encontrándose presentes los integrantes de la Comisión de Licitación, por lo que respecta a los proveedores invitados, solo los licitantes **INTEGRADORA DE SERVICIOS TAOASA S.A. DE C.V. Y ABASTECEDORA DE INSUMOS Y EQUIPOS COMERCIALES, S. DE R.L. DE C.V.**, optaron por entregar sus sobres de proposiciones técnicas y económicas. Se procedió a la apertura en primer término de los sobres de las proposiciones técnicas, dándose lectura a las propuestas y efectuando una revisión cuantitativa de la documentación contenida en los sobres como consta en el anexo de esa acta.-----

El licitante **INTEGRADORA DE SERVICIOS TAOASA S.A. DE C.V.**, en su propuesta técnica, **cumple** cuantitativamente con la documentación requerida en las bases. -----

El licitante **ABASTECEDORA DE INSUMOS Y EQUIPOS COMERCIALES, S. DE R.L. DE C.V.**, en su propuesta técnica, **cumple** cuantitativamente con la documentación requerida en las bases.-----

Posteriormente se procedió a la apertura de los sobres de las proposiciones económicas de los licitantes que cumplieron técnicamente, dando lectura a los precios totales en concurso, con el impuesto al valor agregado y sin incluir este, así como la demás documentación que las integran. A continuación, los integrantes de la Comisión de Licitación proceden a firmar las proposiciones, recibíendose éstas para realizar su evaluación cualitativa.-----

2



LICITANTES	PARTIDA	MONTO SIN IVA	IVA	MONTO TOTAL
INTEGRADORA DE SERVICIOS TAOASA S.A. DE C.V.	Partidas de la 1 a la 5.	\$139,941.13	\$22,390.58	\$162,331.72
ABASTECEDORA DE INSUMOS Y EQUIPOS COMERCIALES, S. DE R.L. DE C.V.	Partidas de la 1 a la 5.	\$99,111.14	\$15,857.78	\$114,968.92

Las proposiciones técnicas y económicas, así como el acta de dicha junta fueron firmadas sin oposición alguna por los servidores públicos integrantes de la Comisión de licitación.

TERCERO. Que con fundamento en el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las propuestas técnicas de los licitantes **INTEGRADORA DE SERVICIOS TAOASA S.A. DE C.V. Y ABASTECEDORA DE INSUMOS Y EQUIPOS COMERCIALES, S. DE R.L. DE C.V.**, fueron analizadas cualitativamente por la Dirección de Protección Civil, quien emitió su dictamen técnico, mediante oficio DPC/443/2020 de fecha 17 de noviembre de 2020 determinando y resultando que los licitantes:

INTEGRADORA DE SERVICIOS TAOASA S.A. DE C.V., en su propuesta técnica, **CUMPLE** con las partidas 1 y 3; **NO CUMPLE** en la partida 2, debido a que el cilindraje es de mayor capacidad a la requerida, provocando un mayor gasto de combustible, así como no cuenta con freno de cadena quick stop, haciéndola insegura para nuestro trabajo; **NO CUMPLE** en la partida 4, debido a que excede las medidas del disco, de la potencia y de la profundidad del corte, lo que limita la eficiencia en los trabajos que se realizan en esta Dirección; **NO CUMPLE** en la partida 5, debido a que excede las medidas del disco, no cumple con la cantidad mínima de revoluciones por minuto y de la potencia, lo que limita la eficiencia en los trabajos que se realizan en esta Dirección.

ABASTECEDORA DE INSUMOS Y EQUIPOS COMERCIALES, S. DE R.L. DE C.V., en su propuesta técnica, **CUMPLE** cualitativamente con las especificaciones técnicas y cantidades requeridas en las bases, con relación a las partidas de la 1 a la 5.

CUARTO. De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el fallo beneficiará al(os) licitante(s) que cumpla(n) con los requisitos de la convocatoria y las bases respectivas y que además haya(n) presentado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y tiempo de entrega

QUINTO. Con fundamento en el artículo 58 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se realizó investigación de mercado

SEXTO. Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe de ser integral, considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio



ofertado, sino también que sus proposiciones cumplan con las especificaciones y características establecidas en el anexo técnico y bases de licitación, constatándose los cumplimientos e incumplimientos en que incurrió el licitante, determinados en el considerando tercero del presente dictamen, seguidamente se procedió al análisis de la proposición económica, resolviendo que con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave:-----

SE RESUELVE

PRIMERO. Adjudicar al proveedor **INTEGRADORA DE SERVICIOS TAOASA S.A. DE C.V.**, la partida 1 por un monto de **\$29,510.10 (VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 10/100 M.N.)** más el importe del impuesto al valor agregado de **\$4,721.62 (CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS 62/100 M.N.)**, dando un monto total de **\$34,231.72 (TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 72/100 M.N.)**; adjudicar al proveedor **ABASTECEDORA DE INSUMOS Y EQUIPOS COMERCIALES, S. DE R.L. DE C.V.**, las partidas de la 2 a la 5 por un monto de **\$59,593.64 (CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 64/100 M.N.)** más el importe del impuesto al valor agregado de **\$9,534.98 (NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 98/100 M.N.)**, dando un monto total de **\$69,128.62 (SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 62/100 M.N.)**-----

SEGUNDO. El resultado de este análisis se comunicará al Subcomité para las Adquisiciones, Arrendamientos, Administración, Enajenación, Baja, Control de Bienes Muebles y Contratación de Servicios y Obra Pública del Ayuntamiento a fin de que emita el fallo que considere procedente en la próxima sesión de dicho órgano colegiado. -----

No habiendo otro asunto que tratar y previa lectura de la presente, la ratifican y firman al margen y alcance con sus anexos, los que en ella intervienen, dándose por terminada a las 13:20 horas del mismo día, mes y año de su inicio.-----


Uriel Bando Murrieta
Director de Administración


Blanca Lydia Pérez de la Garza
Jefa del Departamento de Adquisiciones


Gloria Huri Treviño Sánchez
Representante de la Contraloría


Juana Ramírez Cervantes
Representante de la Dirección de Protección Civil



Oficio No. DPC/443/2020.
Xalapa, Ver., a 17 de noviembre de 2020.

LIC. BLANCA LYDIA PÉREZ DE LA GARZA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
P R E S E N T E

En respuesta a su similar con número DA/LIC/2602/2020 de fecha 17 de noviembre de 2020, respecto a la Licitación Simplificada Número LS-MX-032/2020, relativa a la adquisición de herramientas, para esta Dirección de Protección Civil, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales y del Distrito Federal (FORTAMUN DF 2020), registrada en el PGI con número de acción 2020300870262, por lo cual informo a Usted que después de realizar una revisión de las propuestas técnicas de los proveedores, presentamos la siguiente opinión técnica:

REQUERIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL			PROVEEDORES	
PTDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	INTEGRADORA DE SERVICIOS TAOASA S.A. DE C.V.	ABASTECEDORA DE INSUMOS Y EQUIPOS COMERCIALES S. DE R.L. DE C.V.
1	3	Pértiga dieléctrica telescópica de media tensión de 35 Kv. De 5 secciones, de 8 mts. De altura total. Con superficie de agarre con anti derrapante, con sistema de fijación por giro. Con cabezal universal y gancho de maniobra.	CUMPLE	CUMPLE
2	2	Motosierra chica, cilindrada 35.2 Cm3. Potencia de 2.20 HP. Paso de cadena 3/8" pulgadas. Cadena tipo estándar. Longitud de la espada de 18" pulgadas Freno de cadena quick stop.	NO CUMPLE El cilindraje es de mayor capacidad a la requerida, provocando un mayor gasto de combustible, así como no cuenta con freno de cadena quick stop, haciéndola insegura para nuestro trabajo	CUMPLE
3	2	Barra Halligan de acero, con mango de 3 pulg. Con cabeza de 6-1/2 pulg y longitud total de 30 pulg.	CUMPLE	CUMPLE
4	1	Cortadora manual de concreto, con disco de diamante de 12 pulg., potencia de 1800 W., corta concreto, piedra, ladrillo y pavimento; motor eléctrico de 15 amp., para cortes horizontales y verticales, profundidad de corte de máximo 4 pulg.	NO CUMPLE Excede las medidas del disco, de la potencia y de la profundidad del corte, lo que limita la eficiencia en los trabajos que se realizan en esta Dirección.	CUMPLE
5	1	Cortadora manual de metal, corte en seco, diámetro del disco de 8 pulg., potencia de 1500 wats, voltaje de 120 V., velocidad de 3700 RPM, de al menos 13 amperes, peso máximo de la herramienta de 14 libras. Profundidad del corte a 90 grados de 2-9/16".	NO CUMPLE Excede las medidas del disco, no cumple con la cantidad mínima de revoluciones por minuto y de la potencia, lo que limita la eficiencia en los trabajos que se realizan en esta Dirección.	CUMPLE

ATENTAMENTE

ARG. JOSÉ DE JESÚS VARGAS HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL

CUADRO COMPARATIVO DEL DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACION SIMPLIFICADA LS-MX-032/2020 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL.



PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	INTEGRADORA DE SERVICIOS TAOASA S.A. DE C.V.			ABASTECEDORA DE INSUMOS Y EQUIPOS COMERCIALES, S. DE R.L. DE C.V.			ESTUDIO DE MERCADO		
				PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL		PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL		PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	
1	Pértiga dieléctrica telescópica de media tensión de 35 Kv. De 5 secciones, de 8 mts. De altura total. Con superficie de agarre con anti derrapante, con sistema de fijación por giro. Con cabezal universal y gancho de maniobra.	Pieza	3	\$ 9,836.70	\$ 29,510.10		\$ 13,172.50	\$ 39,517.50		\$ -	\$ -	
2	Motosierra chica, cilindrada 35.2 Cm3 Potencia de 2.20 HP. Paso de cadena 3/8" pulgadas. Cadena tipo estándar. Longitud de la espada de 18" pulgadas Freno de cadena quick stop.	Pieza	2	NO CUMPLE	\$ -		\$ 5,494.50	\$ 10,989.00		\$ 11,541.00	\$ 23,082.00	
3	Barra Halligan de acero, con mango de 3 pulg. Con cabeza de 6-1/2 pulg y longitud total de 30 pulg.	Pieza	2	\$ 21,681.03	\$ 43,362.06		\$ 14,811.50	\$ 29,623.00		\$ -	\$ -	
4	Cortadora manual de concreto, con disco de diamante de 12 pulg., potencia de 1800 W., corta concreto, piedra, ladrillo y pavimento; motor eléctrico de 15 amp., para cortes horizontales y verticales, profundidad de corte de máximo 4 pulg.	Pieza	1	NO CUMPLE	\$ -		\$ 10,905.16	\$ 10,905.16		\$ 20,279.00	\$ 20,279.00	
5	Cortadora manual de metal, corte en seco, diámetro del disco de 8 pulg., potencia de 1500 wats, voltaje de 120 V., velocidad de 3700 RPM, de al menos 13 amperes, peso máximo de la herramienta de 14 li-bras. Profundidad del corte a 90 grados de 2-9/16".	Pieza	1	NO CUMPLE	\$ -		\$ 8,076.48	\$ 8,076.48		\$ 9,840.00	\$ 9,840.00	
			SUBTOTAL		\$ 72,872.16			\$ 99,111.14			\$ 53,201.00	
			IVA		\$ 11,659.55			\$ 15,857.78			\$ 8,512.16	
			TOTAL		\$ 84,531.71			\$ 114,968.92			\$ 61,713.16	

POSIBLE ADJUDICACIÓN	
SUBTOTAL	\$ 29,510.10
IVA	\$ 4,721.62
TOTAL	\$ 34,231.72




	\$ 59,593.64
	\$ 9,534.98
	\$ 69,128.62

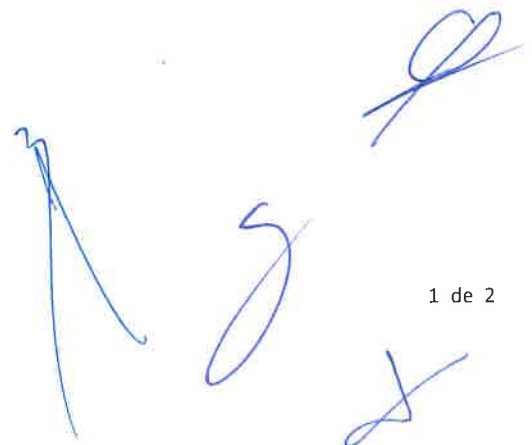
17 DE NOVIEMBRE DE 2020

DISTRIBUIDORA GALORT S.A. DE C.V.

LIC. URIEL BANDO MURRIETA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
CON ATENCIÓN A: C.P. BLANCA LYDIA PEREZ DE LA GARZA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

COTIZACION 017: PARTIDA 1

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
Pértiga dieléctrica telescópica de media tensión de 35 Kv. Tuvo de poliéster reforzado con fibra de vidrio. De 5 secciones, de 8 mts. De altura total. Con superficie de agarre con anti derrapante, con sistema de fijación por giro. Con cabezal universal y gancho de maniobra.	PIEZA	3	\$ 13,677.50	\$ 41,032.50
				
Motosierra chica. Cilindrada 35.2 Cm3, Potencia Kw 1.6. Relación peso potencia 2.8. Paso de cadena 3/8" pulgadas. Cadena oilomatic picco micro. Cadena tipoe estándar, Freno de cadena QUICKSTOP. Capacidad deposito aceite 200 ml.	EQUIPO	2	\$ 11,541.00	\$ 23,082.00
				
Barra de acero de mango de 3 pulg. Con cabeza de 61/2 pulg. Longitud total de 30 pulg.	PIEZA	2	\$ 6,835.00	\$ 13,670.00
				



17 DE NOVIEMBRE DE 2020

Eliminado la Firma Autógrafa con Fundamento Legal: artículos 116, 120 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 60, fracción I, 72 y 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículos 2, fracción II y 42 primer párrafo de la Ley número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y el numeral Quincuagésimo sexto y Quincuagésimo noveno, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Acuerdo de comité de transparencia CTX-LAPA-0742019 con fecha 22 de mayo de 2019 en el acta Décima Sexta sesión extraordinaria que se puede consultar en <https://avuntamiento.xalapa.gob.mx/documentos/715558/3194155/Comite-Transparencia-016-2019.pdf#4dc1b725-c2f6-005a-bfb3-c5f03228117e>

Cortadora manual de concreto, con disco de diamante de 12 pulg., potencia de 1800 W. espesor de la sierra de 3 mm., corta concreto, piedra, ladrillo y pavimento; motor eléctrico de 15 amp., para cortes horizontales y verticales, profundidad de corte de mínimo 4 pulg.	EQUIPO	1	\$ 20,279.00	\$ 20,279.00
---	--------	---	--------------	--------------



Cortadora manual de metal, corte en seco, palanca sumergible, escudo de liberación rápida de cierre para eliminación de residuos y cambio de cuchillas, diámetro del disco de 8 pulg., potencia de 1500 wats, voltaje de 120 V., velocidad de 3700 RPM, 13 amperes, peso de la herramienta de 12.5 Kg. , largo de 54 cms., altura de 35 cms y ancho de 37 cms.	EQUIPO	1	\$ 9,840.00	\$ 9,840.00
--	--------	---	-------------	-------------



SUB-TOTAL:	\$ 107,903.50
IVA:	\$ 17,264.56
TOTAL:	\$ 125,168.06



GERARDO GALLEGOS JIMENEZ
ADMINISTRADOR UNICO

